

Medellín, 22 de junio de 2021.

El Secretario del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín
procede a realizar la liquidación de COSTAS de conformidad
con el artículo 366 del Código General del Proceso.

EXPENSAS	VALOR
Factura de Venta No. E490 16061 (01-CopiaExpedienteFisico, pág. 29).	\$10.350
Guía No. 9103109180 (01-CopiaExpedienteFisico, pág. 34).	\$9.750
Agencias en derecho 1a Instancia	\$6'506.138
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 6'526.238

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	José Alfonso Correa Velásquez
Demandado	Jhon Mauricio Cardona Ortiz
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00428 00
Int. 789	Aprueba Liquidación De Costas - Ordena Remitir Procesos a Juzgados de Ejecución de Sentencias.

I. Liquidación de Costas.

Toda vez que la liquidación de las costas elaborada por Secretaría, se ajusta a lo obrante dentro del proceso; de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C. G. P. se imparte aprobación a la misma.

II. Remisión Proceso.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y una vez ejecutoriada la presente providencia; se ordena por secretaria remitir el presente proceso a los Juzgados Civiles Circuito de

Ejecución de Sentencias de Medellín (reparto), previas anotaciones en los registros del Juzgado.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>24/06/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>095</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
